



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 4 de setiembre de 2025.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Se declara Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA), en la categoría Colecciones y Objetos, según los términos del artículo 4º inciso h) de la Ley 1227, a la Colección Bibliográfica Histórica del Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, sito en Avenida Díaz Vélez 4821, Circunscripción 7, Sección 45, Manzana 122, Parcela 000.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo debe asentar en el Catálogo de Bienes Culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en Artículo 10 de la Ley 1227, los bienes declarados en el artículo 1º.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6822

ES COPIA